CONTRATO No. C4M0059

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ***SOLUCIONES INMESOL S.A. DE C.V.*** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ADRIANA RODRÍGUEZ TREJO**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE *LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL*.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, *DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO* GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-30-2024** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ***"EL INSTITUTO"***.

I.5.- EL DR. AARÓN PÉREZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA DEL OOAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-30-2024** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- EL L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE **SUPERVISOR ADMINISTRATIVO IMSS BIENESTAR** DE **"EL INSTITUTO",** INTERVIENE EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES *ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO*, ASÍ COMO

DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO", **ANEXO 6 (SEIS)**.

I.7.- LA ING. KARINA RAMIREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE EL SECO,** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-30-2024,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE ***42062509*** ***(MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN*** **DE MAQUINARIA Y EQUIPO)** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000000266-2024 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-30-2024,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 58 Y 81 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11. CON FECHA **12 DE FEBRERO DE 2024**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,856** FECHA **16 DE MARZO DE 2016** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **222**, DE LA CIUDAD DE **MEXICO, LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIÓ MERCANTIL **55300,** DE **FECHA 9 DE JULIO DE 2019.**

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA **C. ADRIANA RODRÍGUEZ TREJO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,856** DE FECHA **16 DE MARZO DE 2016**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **222**, DE **LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **ACTIVIDADES EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TODA CLASE DE EQUIPO ELECTRÓNICO, DE COMUNICACIONES, ELECTRO-MEDICO,**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES

ELECTRO-MECÁNICO, HIDRÁULICO, HIDRONEUMÁTICO, COMO PUEDEN SER LAS PLANTAS DE EMERGENCIA GENERADORAS DE *ELECTRICIDAD, PLANTAS TRATADORAS DE AGUA, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, BOMBAS DE FLUIDOS*, DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE LABORATORIO, DE ANÁLISIS CLÍNICOS, DE DIAGNÓSTICO O AUXILIAR DE DIAGNÓSTICO, DE EQUIPOS MÉDICOS PARA HOSPITALES Y CLÍNICAS. EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, EN GENERAL, LA REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS CERRADAS Y ABIERTAS, INCLUYENDO LA JARDINERÍA; EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN COMUNICACIONES, EN ELECTRÓNICA, EN BIOTECNOLOGÍA, EN SISTEMAS INCLUYENDO SUS PIEZAS, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, MATERIALES, MATERIAS PRIMAS, REACTIVOS, INSTRUMENTOS, MOBILIARIO, ACCESORIOS, RENTA Y VENTA DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE SONIDO PARA CONFERENCIAS Y EVENTOS MASIVOS.

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIN160316AUA**, REGISTRO PATRONAL [redacted] ASIMISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000153685.**

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EXHIBIENDO PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEB IDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

ASIMISMO, ***"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"*** *MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B*, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** PARA QUE A TRAVÉS DE LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS**, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA **2024**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL **29 DE DICIEMBRE DE 2023**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ** PUBLICADO EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL *PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO*.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÈRMINOS DEL ARTÌCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE Y NÚMERO: SMETANA NO. 62, COLONIA VALLEJO EN GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL: 07870, EN CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO:** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO: direccion@inmesol.com.mx**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DEL SERVICIO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE **$1,676,396.25 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 25/100** M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(I.V.A.),** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. LA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO O NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO
4. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
5. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
7. CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTOS
8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
9. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
10. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.

EL INSTITUTO REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.MS.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA, EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO *DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES*, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME AL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE SERVICIOS.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **ACTA ENTREGA. RECEPCIÓN.**

LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN ***ANEXO NÚMERO 1 (UNO)*** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **13 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES."

CON FUNDAMENTO EN LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES Y ELABORARSE DE ACUERDO AL FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE *ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO* DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO **103** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI ***"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"*** *HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS*, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A *ENTERA SATISFACCIÓN DE* ***"EL INSTITUTO"*** *CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL* PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

SE EXCEPTUARÁ DE DICHA GARANTÍA, CON BASE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y, LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAREN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

CON FUNADAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS **(SIC),** PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL **(SIC),** DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE *ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA*

ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 DÍA	2.5%
2 DÍAS	5.0%
3 DÍAS	7.5%
4 DÍAS	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIO" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIO". POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIO" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" INCURRA EN ATRASO INJUSTIFICADO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL *SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE* ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" POR ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL VALOR DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO SIN CONSIDERAR EL IVA; DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO** O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:
PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO
VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** HAYA REALIZADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN

SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA

GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES
ANEXO 2 (DOS) COBERTURA
ANEXO 3 (TRES) DISTRIBUCIÓN
ANEXO 4 (CUATRO) *PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO*
ANEXO 5 (CINCO) LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS
ANEXO 6 (SEIS) DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA **22 DE FEBRERO DE 2024**.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ADRIANA RODRÍGUEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SOLUCIONES INMESOL S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

DR. AARÓN PÉREZ CABRERA
SUPERVISOR MÉDICO DEL O.O.A.D. DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

L.A.E. FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO IMSS BIENESTAR

ÁREA TÉCNICA

ING. KARINA RAMIREZ HERNANDEZ
RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DEL HOSPITAL DE EL SECO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES

PAQUETE ÚNICO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024							
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**IMPORTE POR SERVICO**	**IMPORTE ANUAL**
	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo limpieza de serpentin del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos. En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: •Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso. •Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso;verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**						

PAQUETE ÚNICO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024							
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**IMPORTE POR SERVICIO**	**IMPORTE ANUAL**
	HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA						
1	UNIDAD CONDENSADORA MCA. YORK MOD. CA36035 CON MENEJADORA DE AIRE MCA. RECOLD, CON CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA MARCA VECO, MODELO RV-1500 DE 15 T.R. DE 24 x 24 x 11 1/2", 4 PZAS Y CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS TAMAÑO 5 MARCA VECO CON MARCO DE MADERA DE 24 x 24 x 9", 4 PZAS.	EQUIPO	$53,750.00	1	1	$53,750.00	$53,750.00
	UNIDAD CONDENSADORA MCA. YORK MOD. CA36035 CON MENEJADORA DE AIRE MCA. RECOLD, CON CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA MARCA VECO, MODELO RV-1500 DE 15 T.R. DE 24 x 24 x 11 1/2", 4 PZAS Y CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS TAMAÑO 5 MARCA VECO CON MARCO DE MADERA DE 24 x 24 x 9", 4 PZAS.(LABORATORIO)	EQUIPO	$46,250.00	1	1	$46,250.00	$46,250.00
	HOSPITAL EL SECO						
2	-UNIDAD PAQUETE TIPO DIVIDIDO, UNIDAD MANEJADORA CON CONDENSADORA (FRIOCALEFACCIÓN) CON CAPACIDAD DE 10 T.R. PARA GAS REFRIFGERANTE ECOLOGICO R 410, GABINETE DE LAMINA GALVANIZADA PARA CIERRE DE EQUIPOS.(QUIROFANO)	EQUIPO	$23,750.00	1	1	$23,750.00	$23,750.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA CARRIER DE 5 T.R., EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE 5 FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 12" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 24" x 24" x 10".(PEDIATRIA)	EQUIPO	$56,250.00	1	1	$56,250.00	$56,250.00
	UNIDAD PAQUETE DE 20 T.R. MARCA YORK MODELO XP240C00A23A1 SERIE NIB2554124. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE CAMBIO DE 12 FILTROS DE 11.7"X23.7"X1.3" CLASE E 2 239A (URGENCIAS)	EQUIPO	$54,000.00	1	1	$54,000.00	$54,000.00
3	**HOSPITAL TEPEXI DE RODRIGUEZ**						
	UNIDAD MANEJADORA MCA. CARRIER, MODELO 38AEO16-501, CAPACIDAD 15 TR INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS METALICOS 60 X 60 1/2 X 4.5, 4 FILTROS DE BOLSA DE DE 24" X 24" X 3/4" Y 4 FILTROS ABSOLUTOS DE 24 X 24 X 11 1/2" DEL SERVICIO DE QUIROFANO	EQUIPO	$70,625.00	1	1	$70,625.00	$70,625.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA CARRIER, MODELO 39AC20-131, CAPACIDAD 19 TR INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS METALICOS 60 X 60 1/2 X 4.5, 4 FILTROS DE BOLSA DE DE 24" X 24" X 3/4" Y 4 FILTROS ABSOLUTOS DE 24 X 24 X 11 1/2". UNIDAD CONDENSADORA MARCA CARRIER MOD. 38 ADO-511 DEL SERVICIO DE LABORATORIO.	EQUIPO	$58,000.00	1	1	$58,000.00	$58,000.00
	HOSPITAL ZACAPOAXTLA						
4	**H. ZACAPOAXTLA** UNIDAD MANEJADORA CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA CARRIER MODELO 38AUQA08A0A5A0A0A0 CON NO. DE SERIE 4814C94919 DE 7.5 TR PARA GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE FILTROS MECANICOS DE 24" x 24" x 2"" (2 PIEZAS), CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA DE 24 x 24" (2 PZAS), CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 12" (QUIROFANO) **PREVENTIVO**	EQUIPO	$35,375.00	1	1	$35,375.00	$35,375.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA. YORK MODELO MHB140AF1795 *CON UN CON 2 UNIDADES CONDENSADORAS MARCA YORK* MODELO H2CE120A25D DE 10 TR, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE FILTROS MECANICOS DE 24" x 23 1/2" x 1 3/4" (6 PIEZAS), CAMBIO DE FILTROS DE BOLSA DE 24 x 15 1/2" x 1" (6 PZAS) Y CAMBIO DE FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 11 1/5" (6 PZAS) (C.E.Y.E.) **PREVENTIVO**	EQUIPO	$73,250.00	1	1	$73,250.00	$73,250.00
	UNIDAD MANEJADORA DE PAQUETE DE 20 TR MOD. ZF240E36A2AAA1 SERIE NIL0287926. LUBRICANTE ROE 160 SZ REFRIGERANTE R410A COMPRESOR M.D.S. H 120AA3ALC Y CAMBIO DE 8 FILTROS DE CARTON DE 16"X20"X2" Y 8 DE 16"X25"X2". MCA. AMERICAN AIR FILTER MOD. STRATA DENSITY (URGENCIAS) **PREVENTIVO**	EQUIPO	$19,350.00	1	1	$19,350.00	$19,350.00

PAQUETE ÚNICO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE ANUAL
	HOSPITAL LA CEIBA						
	EQUIPO MCA. YORK MOD. XP240C00A2AAA1A, SERIE: N1B2554125 DE 250,000 BTU (20 TONELADAS), INCLUYE CAMBIO DE FILTROS, 2 SERVICIOS AL AÑO **URGENCIAS PREVENTIVO**	EQUIPO	$6,000.00	1	1	$6,000.00	$6,000.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA. CARRIER MOD. 40RUAA28A4A5AOAOAO, SERIE: 3714U04660 CAPACIDAD, INCLUYE EL CAMBIO DE TODOS LOS FILTROS QUE SE REQUIERAN **QUIROFANO PREVENTIVO**	EQUIPO	$31,250.00	1	1	$31,250.00	$31,250.00
	UNIDAD PAQUETE MCA. CARRIER DE 5 TONELADAS **C.E.Y.E. PREVENTIVO**	EQUIPO	$23,750.00	1	1	$23,750.00	$23,750.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO PAQUETE 5 TR DEL ÁREA DE **AULA DE USOS MULTIPLES** INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA: REALIZANDO EL RETIRO DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y HACIENDO LO SIGUIENTE: LIMPIEZA ASISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, LIMPIEZA GENERAL DEE QUIPO Y SERPENTIN, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE TERMOSTATO, PRESURIZACIÓN DE SISTEMA, CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DESHIDRATADOR, PRUEBA DE ACIDEZ, CAMBIO DE COMPRESOR COPELAD, CAMBIO DE CAPACITADOR ELECTROLITICO, CAMBIO DE CONTACTOR, REALIZAR VACIO DEL SISTEMA DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE Y CAMBIO DE ARNES DE COMPRESOR.	EQUIPO	$75,000.00	1	1	$75,000.00	$75,000.00
5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO PAQUETE 6 TR DEL ÁREA DE**PEDIATRÍA**INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA: REALIZANDO EL RETIRO DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y HACEINDO LO SIGUIENTE: LIMPIEZA ASISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, CAMBIO DE CONTACTOR, CAMBO DE TERMOSTATO,CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DESHIDRATADORES, CAMBIO DE COMPRESOR, SERVICIO A SERPENTINES, PRESURIZACIÓN DE SISTEMA, PRUEBA DE ACIDEZ, CAMBIO DE CAPACITADOR ELECTROLITICO Y REALIZAR VACIO DEL SISTEMA DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE .	EQUIPO	$75,000.00	1	1	$75,000.00	$75,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO PAQUETE 6 TR DEL ÁREA DE **RECIDENCIA DE MÉDICOS** INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA: REALIZANDO EL RETIRO DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y HACEINDO LO SIGUIENTE: LIMPIEZA ASISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, CAMBIO DE CONTACTOR, CAMBO DE TERMOSTATO,CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DESHIDRATADORES, CAMBIO DE COMPRESOR, SERVICIO A SERPENTINES, PRESURIZACIÓN DE SISTEMA, PRUEBA DE ACIDEZ, CAMBIO DE CAPACITADOR ELECTROLITICO Y REALIZAR VACIO DEL SISTEMA DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE .	EQUIPO	$75,000.00	1	1	$75,000.00	$75,000.00
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO PAQUETE 30 TR DEL **ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN** INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACUERDO COMO SE ESPECIFICA: LIMPIEZA ASISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, REPARACIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, CAMBIO DE CONTACTOR, CAMBO DE TERMOSTATO,CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTROS DESHIDRATADORES, CAMBIO DE COMPRESOR, SERVICIO A SERPENTINES, PRESURIZACIÓN DE SISTEMA, PRUEBA DE ACIDEZ, CAMBIO DE CAPACITADOR ELECTROLITICO Y REALIZAR VACIO DEL SISTEMA DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE .	EQUIPO	$181,250.00	1	1	$181,250.00	$181,250.00

PAQUETE ÚNICO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024							
PARTIDA	**DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO**	**PRESENTACION**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**NUMERO DE SERVICIOS**	**IMPORTE POR SERVICIO**	**IMPORTE ANUAL**
	HOSPITAL CHIGNAHUAPAN						
6	EQUIPO MCA. CARRIER CAP: 15 TR, MOD. 38AUQPZ5AOASAOAOAO, NO. SERIE: 4214P46367 (CAMBIO DE 4 FILTROS ABSOLUTOS MOD. TIPO CPA MER 4-99.97% DE 24 x 24 x 12 PULGADAS; 4 FILTROS DE BOLSA DE 85% A 90% MOD. MER-3 5B DE 24 x 24 x 9 PULGADAS Y 4 FILTROS METALICOS (24/24x 1)INCLUYE SERVICIO A 2 CONDENSADORAS SERVICIO DEL **(QUIROFANO)**	EQUIPO	$57,000.00	1	1	$57,000.00	$57,000.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA. CARRIER MOD. 3 MH50 CAPACIDAD DE 120,000 BTU CON CONDENSADORAS MCA CARRIER MOD. AUOA8A0A5A0A0A0 Y MOD. 38AU0 A08A0A5AOAOAO CON CAPACIDAD DE 8 T.R.**(LABORATORIO)**	EQUIPO	$20,000.00	1	1	$20,000.00	$20,000.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA. CARRIER MOD. 3 MH50 CAPACIDAD DE 120,000 BTU CON CONDENSADORAS MCA CARRIER MOD. AUOA8A0A5A0A0A0 Y MOD. 38AU0 A08A0A5AOAOAO CON CAPACIDAD DE 8 T.R.**(PEDITRÍA)**	EQUIPO	$20,000.00	1	1	$20,000.00	$20,000.00
	HOSPITAL IXTEPEC						
7	UNIDAD MANEJADORA MCA YORK MODELO XTI 27X33 CON CAPACIDAD DE 1,162 C.F.M CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK AC060X1031 DE 5 T.R: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 1 FILTROS DE BOLSA DE 19 ½ x 16 x 1", 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12" x 24 x 2" Y 1 FILTRO ABSOLUTO (HEPA) DE 24 ½ x 15" x 12" **(QUIROFANO)**	EQUIPO	$22,500.00	1	1	$22,500.00	$22,500.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25DE 4,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25 DE 12.5 T.R.: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 12" x 24" x 2", 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24 " x 2" ,2 FILTROS DE BOLSA DE 12" x 24" x 1" , 2 FILTROS DE BOLSA DE *20 x 24" x 1", 3 FILTROS ABSOLUTOS DE 30 x 15 x 11 (**TOCO Y CEYE**)*	EQUIPO	$76,000.00	1	1	$76,000.00	$76,000.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 36X45DE 2,394 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE090A25 DE 7.5 T.R.: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 24" x 24" x 2" Y 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 24" x 12 " x 2" **(URGENCIAS)**	EQUIPO	$37,750.00	1	1	$37,750.00	$37,750.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM102C00A2AAA2 DE 8.5 T.R: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 AMERICAN AIR FILTER DE 20 x 25 x 2" DE FIBRA DE VIDRIO **(SALA DE USOS MULTIPLES)**	EQUIPO	$13,500.00	1	1	$13,500.00	$13,500.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM090C00A2AAA2 DE 7.5 T.R : LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO STRATA DENSITY DE 16" x 25" x 2" **(GOBIERNO)**	EQUIPO	$20,500.00	1	1	$20,500.00	$20,500.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK BHP060A25 DE 5 T.R : LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1" **(COMEDOR)**	EQUIPO	$1,296.25	1	1	$1,296.25	$1,296.25
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DIVIDIDO DE EXPANCIÓN DIRECTA DE 20 TR DEL ÁREA DE **LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA** INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACEURDO COMO SE ESPECIFÍCA.REALIZANDO EL RETIRO DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y HACEINDO LO SIGUIENTE: CAMBIO DE DOS COMPRESORES, LIMPIEZA ASISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, DOS MOTORES CONDENSADOR, TARJETA ELECTRONICA, DOS CONTACTORES COMPRESOR, VÁLVULA TERMOEXPANCIÓN R-410A, SERVICIO DE REFRIGERANTE R 410A, DOS BOYAS LIMPIADOR DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, DOS CARGAS DE NITROGENO SECO, UN GALON DE ACEITE, CAMBIO DE 4 PIEDRAS DESECANTE, CAMBIO DE MIRILLA INDICADOR DE LÍQUIDO Y HUMEDAD, CAMBIO DE DOS SERPENTÍN CONDENSADOR LADO "A", CAMBIO DE DOS SERPENTÍN CONDENSADOR LADO "B", CAMBIO DE PRESOSTATO DE BAJA Y ALTA PRESIÓN, CAMBIO DE BANDA EN UMA, INCLUYE SOLDADURA CONEXIONES DE COBRE Y TUBERÍA HACIENDO CALIBRACIÓN, SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE Y BOLSA, CAMBIO DE ELEMENTOS TERMIOS (FUSIBLES), AJUSTE DE PARAMETROS AJUSTE DE CONTROL.	EQUIPO	$225,000.00	1	1	$225,000.00	$225,000.00

PAQUETE ÚNICO							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS 7 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024							
PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE ANUAL
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DIVIDIDO DE EXPANCIÓN DIRECTA DE 12.5 TR DEL **ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN** INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO *DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE INTERVENGAN EN* LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, DE ACEURDO COMO SE ESPECIFÍCA.REALIZANDO EL RETIRO DE TODAS LAS PARTES DAÑADAS Y HACEINDO LO SIGUIENTE: CAMBIO DE DOS COMPRESORES TANDEM, CAMBIO DE DE CONDENSADOR, CAMBIO DE CONTACTOR COMPRESOR, CAMBIO DE RESISTENCIA DE COMPRESOR, CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA, CAMBIO DE MOTOR CONDENSADOR, Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON QUIMICO Y NITROGENO, CAMBIO DE DOS VALVULAS SELENOIDE R410A, CAMBIO DE DOS VÁLVULAS DE EXPANCIÓN R410A CAMBIO DE 4 PIEDRAS DESECANTES, CAMBIO DE MIRILLAS, DOS BOYAS LIMPIADOR, UN KIT DE PRESOSTANTO, CAMBIO DE UN TRANSFORMADOR, CAMBIO DE PROTECTORES TÉRMICOS, CAMBIO DE BANDAS, CAMBIO DE DOS CHUMACERAS DE PISO, CAMBIO DE FLECHA, *DOS BOYAS REFRIGERANTE, SUMINISTRO DE FILTROS DE AIRE* Y FILTROS DE BOLSA, INCLUYE SOLDADURACONEXIONES DE COBRE Y TUBERÍA DE COBRE, HACER VACIO Y CARGA DE REFRIGERANTE, AJUSTE DE PARAMETROS Y REVISION DE CONTROL.	EQUIPO	$225,000.00	1	1	$225,000.00	$225,000.00
					SUBTOTAL	**$1,676,396.25**	**$1,676,396.25**
					I.V.A.	**$268,223.40**	**$268,223.40**
					TOTAL	**$1,944,619.65**	**$1,944,619.65**

ANEXO 2 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	IMPORTE POR SERVICO	IMPORTE ANUAL
HOSPITAL CHIAUTLA DE TAPIA	720301	73200	$100,000.00	$100,000.00
HOSPITAL EL SECO	720302	73200	$134,000.00	$134,000.00
HOSPITAL TEPEXI DE RODRÍGUEZ	720303	73200	$128,625.00	$128,625.00
HOSPITAL ZACAPOAXTLA	720304	73200	$127,975.00	$127,975.00
HOSPITAL LA CEIBA	720305	73200	$467,250.00	$467,250.00
HOSPITAL CHIGNAHUAPAN	720306	73200	$97,000.00	$97,000.00
HOSPITAL IXTEPEC	720307	73200	$621,546.25	$621,546.25
			$1,676,396.25	**$1,676,396.25**
			$268,223.40	**$268,223.40**
			$1,944,619.65	**$1,944,619.65**

ANEXO 3 (TRES)
DOSTRIBUCIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIAUTLA DE TAPIA		
			UNIDAD DE INFORMACION	720301		
			CENTRO DE COSTOS	*73200*		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentín del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, *pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario.* • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o *aspas, así como de mallas en succión o descarga;* efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	2	1	$100,000.00	$100,000.00
		SUBTOTAL	**2.00**	**1.00**	**$ 100,000.00**	**$ 100,000.00**
		I.V.A.			**$ 16,000.00**	**$ 16,000.00**
		TOTAL			**$ 116,000.00**	**$ 116,000.00**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR EL SECO		
			UNIDAD DE INFORMACION	720302		
			CENTRO DE COSTOS	73200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentin del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	3	1	$134,000.00	$134,000.00
		SUBTOTAL	**3.00**	**1.00**	**$ 134,000.00**	**$ 134,000.00**
		I.V.A.			**$ 21,440.00**	**$ 21,440.00**
		TOTAL			**$ 155,440.00**	**$ 155,440.00**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN **"AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR. TEPEXI DE RODRIGUEZ		
			UNIDAD DE INFORMACION	720303		
			CENTRO DE COSTOS	73200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentín del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	2	1	$128,625.00	$128,625.00
		SUBTOTAL	**$ 3.00**	**$ 1.00**	**$ 128,625.00**	**$ 128,625.00**
		I.V.A.			**$ 20,580.00**	**$ 20,580.00**
		TOTAL			**$ 149,205.00**	**$ 149,205.00**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla** **Jefatura de Servicios Administrativos** **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**	**CONTRATO No. C4M0059** LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-30-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONNDICIONADO EN LOS 07 HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR MEDIO: ELECTRÓNICA EJERCICIO 2024

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR ZACAPOAXTLA		
			UNIDAD DE INFORMACION	720304		
			CENTRO DE COSTOS	73200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentín del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; *Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran;* Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	3	1	$127,975.00	$127,975.00
		SUBTOTAL	**3.00**	**1.00**	**$ 127,975.00**	**$ 127,975.00**
		I.V.A.			**$ 20,476.00**	**$ 20,476.00**
		TOTAL			**$ 148,451.00**	**$ 148,451.00**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN **"AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR LA CEIBA		
			UNIDAD DE INFORMACION	720305		
			CENTRO DE COSTOS	73200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentin del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que *así lo* requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	7	1	$467,250.00	$467,250.00
		SUBTOTAL	7.00	1.00	$ 467,250.00	$ 467,250.00
		I.V.A.			$ 74,760.00	$ 74,760.00
		TOTAL			$ 542,010.00	$ 542,010.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN "AMPLIA Y DETALLADA" DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	HR CHIGNAHUAPAN		
			UNIDAD DE INFORMACION	720306		
			CENTRO DE COSTOS	073200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentin del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisiòn y su alineaciòn y tensiòn de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; *Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran;* Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	3	1	$97,000.00	$97,000.00
		SUBTOTAL	**3.00**	**1.00**	**$ 97,000.00**	**$ 97,000.00**
		I.V.A.			**$ 15,520.00**	**$ 15,520.00**
		TOTAL			**$ 112,520.00**	**$ 112,520.00**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN **"AMPLIA Y DETALLADA"** DEL SERVICIO SOLICITADO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	IXTEPEC		
			UNIDAD DE INFORMACION	720307		
			CENTRO DE COSTOS	73200		
			CANTIDAD DE EQUIPOS	NUMERO DE SERVICIOS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo, limpieza de serpentin del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. **NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado**	EQUIPO	8	1	$621,546.25	$621,546.25
		SUBTOTAL	**8.00**	**1.00**	**$ 621,546.25**	**$ 621,546.25**
		I.V.A.			**$ 99,447.40**	**$ 99,447.40**
		TOTAL			**$ 720,993.65**	**$ 720,993.65**

ANEXO 4 (CUATRO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

Lugar de entrega bien o servicio		H CHIAUTLA DE TAPIA		H EL SECO		H TEPEXI DE RODRIGUEZ		H ZACAPOAXTLA		H LA CEIBA		H CHIGNAHUAPAN		H IXTEPEC		TOTAL
Unidad de Información		720301	Periodo del servicio	720302	Periodo del servicio	720303	Periodo del servicio	720304	Periodo del servicio	720305	Periodo del servicio	720306	Periodo del servicio	720307	Periodo del servicio	
Centro de Costos		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
Descripción Servicio	**Mes o Periodo del servicio**	**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		
Materiales y mano de obra para el mantenimiento preventivo y todos los correctivos que surjan en el periodo a los equipos de aire acondicionado consistente en lo siguiente: • Limpieza de turbo centrifugo en general incluye: pintura del mismo limpieza de serpentín del condensador con cepillo, detergente, agua, o soluciones especiales y aire comprimido, cuidando de no hacerle daño y enderezar las aletas dobladas, verificar que no existan fugas de aceite y/o refrigerante, repararlas en su caso y reponer lo necesario, comprobar el correcto funcionamiento de los ventiladores y que el flujo de aire sea libre y en sentido correcto, limpieza de aspas para	**Enero**															
	Febrero															
	Marzo	**2**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**3**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**2**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**3**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**7**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**3**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**8**	01 DE MARZO AL 31 DE MARZO 2024	**28**
	Abril															
	Mayo															
	Junio															
	Julio															
	Agosto															

Lugar de entrega bien o servicio		H CHIAUTLA DE TAPIA	Periodo del servicio	H EL SECO	Periodo del servicio	H TEPEXI DE RODRIGUEZ	Periodo del servicio	H ZACAPOAXTLA	Periodo del servicio	H LA CEIBA	Periodo del servicio	H CHIGNAHUAPAN	Periodo del servicio	H IXTEPEC	Periodo del servicio	TOTAL
Unidad de Información		720301		720302		720303		720304		720305		720306		720307		
Centro de Costos		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
Descripción Servicio	**Mes o Período del servicio**	**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		
evitar que se acumule polvo o suciedad que produzcan vibraciones por desbalanceo. • Lubricación de baleros y graseras de acuerdo a instrucciones del fabricante, revisar que todos los empaques, tornillos, soldaduras, soportes, pintura y paneles estén completos y en buen estado, reponiendo o reparando lo necesario. • Apretar tornillos, prisioneros, partes móviles y gabinete. Verificar alimentación eléctrica, fusibles, elementos térmicos y consumo de corriente, comprobando que sea el adecuado. • Limpiar y apretar los contactos y conexiones eléctricas para prevenir fallas, inspeccionar alumbrado eléctrico, partes flojas y corrosiones. • Reparar y proteger las partes afectadas. • Revisar que las presiones del refrigerante sean las adecuadas. • Comprobar el correcto funcionamiento	**Septimbre**															
	Octubre															
	Noviembre															
	Diciembre															

Lugar de entrega bien o servicio		H CHIAUTLA DE TAPIA	Periodo del servicio	H EL SECO	Periodo del servicio	H TEPEXI DE RODRIGUEZ	Periodo del servicio	H ZACAPOAXTLA	Periodo del servicio	H LA CEIBA	Periodo del servicio	H CHIGNAHUAPAN	Periodo del servicio	H IXTEPEC	Periodo del servicio	TOTAL
Unidad de Información		720301		720302		720303		720304		720305		720306		720307		
Centro de Costos		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
Descripción Servicio	Mes o Período del servicio	NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		NO. SERVICIOS		
de los controles de seguridad. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Comprobar el correcto funcionamiento de los controles de seguridad. • Revisar el correcto funcionamiento del calentador del Carter. • Limpiar filtros, empaques de las válvulas de servicio, reponerlos, ajustar y evitar goteos. • Revisar el correcto funcionamiento de la válvula de expansión termostática y/o tubo capilar. con el objeto de llevar un control del funcionamiento de los equipos, se deberá estructurar una bitácora en donde se anoten todas las condiciones de operación de cada equipo. En las manejadoras de aire deberán realizarse las siguientes actividades: Comprobar ausencia de vibraciones excesivas y corregir en su caso; Comprobar ausencia de ruidos anormales en rodamientos y corregir en su caso; verificar																

Lugar de entrega bien o servicio		H CHIAUTLA DE TAPIA	Periodo del servicio	H EL SECO	Periodo del servicio	*H TEPEXI* DE RODRIGUEZ	Periodo del servicio	H ZACAPOAXTLA	Periodo del servicio	H LA CEIBA	Periodo del servicio	H CHIGNAHUAPAN	Periodo del servicio	H IXTEPEC	Periodo del servicio	TOTAL
Unidad de Información		720301		720302		720303		720304		720305		720306		720307		
Centro de Costos		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
Descripción Servicio	**Mes o Período del servicio**	**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		
estado de transmisión y su alineación y tensión de bandas; efectuar limpieza de rotores o aspas, así como de mallas en succión o descarga; efectuar lubricación en general de partes móviles; Verificar balanceo estático y sentido de giro; verificar amperaje en motores eléctricos; Limpieza y revisión de arrancadores, controles eléctricos y elementos térmicos; Limpieza general de equipo y de filtros metálicos con aire a presión; Revisión de válvulas e instrumentos de control, verificando estado operacional y sustitución de los que así lo requieran; Revisión y calibración de los controles de temperatura y presión; Revisión del estado operacional de los reguladores de compuerta y corregir en su caso. NOTA: En los mantenimientos preventivos y correctivos deberán incluir															

Lugar de entrega bien o servicio		H CHIAUTLA DE TAPIA		H EL SECO		*H TEPEXI* DE RODRIGUEZ		H ZACAPOAXTLA		H LA CEIBA		H CHIGNAHUAPAN		H IXTEPEC		TOTAL
Unidad de Información		720301	Periodo del servicio	720302	Periodo del servicio	720303	Periodo del servicio	720304	Periodo del servicio	720305	Periodo del servicio	720306	Periodo del servicio	720307	Periodo del servicio	
Centro de Costos		73200		73200		73200		73200		73200		73200		73200		
Descripción Servicio	**Mes o Período del servicio**	**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		**NO. SERVICIOS**		
el suministro de filtros de bolsa, absolutos y metalicos asi mismo todos los materiales y refacciones que se requieran para dejar en condiciones óptimas de funcionamiento los equipos. Estos trabajos deberán realizarse a los siguientes equipos de acuerdo al programa calendarizado																
Total		2		3		2		3		7		3		8		28

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

ANEXO 5 (CINCO)
LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital Chiautla de Tapia	Esqjuina 4 Sur y 5 Poniente No. 32, Chiautla de Tapia	[redacted]	8:00 a 16:00	acta entrega recepción
Hospital El Seco	Av. 20 De Noviembre S/N San Salvador El Seco		8:00 a 16:00	acta entrega recepción
Hospital Zacapoaxtla	Juarez S/N Zacapoaxtla Puebla		8:00 a 16:00	acta entrega recepción
Hospital La Ceiba	Carretera México Tuxpan Km 143 Gran Canal, Villa Ávila Camacho Puebla		8:00 a 16:00	acta entrega recepción
Hospital Chignahuapan	Nigromante S/N Centro Chignahuapan Puebla		8:00 a 16:00	acta entrega recepción
Hospital Ixtepec	Conocido Ixtepec		8:00 a 16:00	acta entrega recepción

ANEXO 6 (SEIS)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATI
DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBL
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDIC
EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENT
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTA

ANEXO OCHO

Puebla Pue. a 21 de diciembre de 2023

C.P. Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo al servicio de **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado en Hospitales del Pograma IMSS Bienestar 2024"**, y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Arq. Daniel Antonio Piedras Castillo
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	3111220540
Unidad de Adscripción:	Hospital Chiautla de Tapia

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Ing. Karina Ramírez Hernández
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	3111220127
Unidad de Adscripción:	Hospital Chignahuapan

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Ing. Daniel Núñez Mora
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	99227804
Unidad de Adscripción:	Hospital Zacapoaxtla

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Arq. Nancy Fuentes Aguilar
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	3111220516
Unidad de Adscripción:	Hospital La Ceiba

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Lic. Amado Altamirano Salazar
Cargo:	Administrador de Hospital
Matrícula:	3111220333
Unidad de Adscripción:	H. Chignahuapan

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1942-2022

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
EQUIPO DE GESTIÓN, ASESORIA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Responsable de la recepción del servicios	
Nombre Completo:	Lcpa. Berenice Sanchez Angulo
Cargo:	Supervisor Adminisrativo Región 2
Matrícula:	3112220073
Unidad de Adscripción:	Coordinación Médica Región 2

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Ing. Karina Ramírez Hernández
Cargo:	Residente de Conservación
Matrícula:	3112220127
Unidad de Adscripción:	Hospital Chignahuapan

Administrador del Contrato	
Nombre Completo:	Lic. Francisco Flores Hernández
Cargo:	Supervisor Administrativo OOAD Puebla
Matrícula:	99220712
Unidad de Adscripción:	Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento IMSS-Bienestar OOAD Puebla

Sin otro particular reciba un cordial saludo

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Aaron Ramírez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Programa IMSS Bienestar en Puebla

Archivo.

Numeral 5.3.1 PBLA.